

Diariamente una expedición de ida y vuelta, excepto domingos, la cual procederá y continuará de y hasta Zamora. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de 36 plazas y como reserva al adscrito al servicio-base (V-1.562:ZA-17).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base: (V-1.562:ZA-17).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—3.523-A.

Servicio entre Arzúa y Las Cruces (expediente V-1.046), a don José Gómez Seoane, como prolongación del que es concesionario entre Boente y La Coruña y supresión del tramo del servicio-base Arzúa-Boente, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario total del servicio resultante de prolongar el servicio-base hasta Las Cruces y de suprimir el tramo Arzúa-Boente tendrá 95 kilómetros de longitud y pasará por Figueroa de Mesía, Juanceda, Arceo, Boimorto, Arzúa y Puente de San Justo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Figueroa y Las Traviesas y viceversa y de y entre Carral y La Coruña.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, excepto domingos, una expedición entre La Coruña y Las Cruces y otra expedición entre Las Cruces y La Coruña.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, y con la condición de que permitan en Arzúa la coordinación de los servicios con los de la línea Melid a Santiago.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,48 pesetas v-Km. (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0720 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se declara, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—3.524-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, puntos kilométricos 17,734 al 38,100». Término municipal de Las Rozas (cuarta relación).

Declarada por Decreto de 24 de diciembre de 1959 la urgencia de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, puntos kilométricos 17,734 al 38,400», es aplicable a la misma lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley y acudir al Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.616-E.

Relación de fincas y de propietarios y titulares de derechos afectados

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m.²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Observaciones
1	Don Antonio Pla Gilbert.—Presidente Carmona, número 2, Madrid	62	Por un extremo ..	Finca de recreo	14 de junio de 1965 a las 10 horas.
2	RENFE.—Estación Príncipe Pío, Madrid	1.620	Por un extremo ..	Finca rústica	14 de junio de 1965 a las 11 horas.
3	Doña Inés Figueroa Fernández de Liencres.—Avda. José Antonio, número 33, 3.º izq., Madrid-12.	13.744	Totalmente	Finca rústica	14 de junio de 1965 a las 12 horas.
4	Don Estanislao Hernanz San Juan.—Corredera Alta, núm. 20, Madrid-10.	65	Por un extremo ..	Finca de recreo	14 de junio de 1965 a las 13 horas.
5	Don Emilio de la Torre Higuera.—Restaurante California, Las Matas ..	520	Por un extremo ..	Jardín y aparcamiento	14 de junio de 1965 a las 16 horas.
6	Doña María Soledad Figueroa Hernández de Liencres.—Avenida José Antonio, número 33, 3.º izq., Madrid	2.380	Por un extremo ..	Finca rústica	14 de junio de 1965 a las 17 horas.
7	Urbanizadora «Los Peñascales», Representante: don Rafael Echegoye.—Banco de Santander, Alcalá, número 37, Madrid	15	Totalmente	Caseta de información	14 de junio de 1965 a las 18 horas.